JV
RADICADO: 2015-00043-00
PROCESO SUCESIÓN

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Previamente a continuar con el tramite del proceso, esto es, aprobar la partición aportada por las partes interesadas, esta vez de manera conjunta por los llamados a suceder de la señora FRANCISCA SEQUEDA VIDA DEE BRICEÑO, sin embargo, advierte el despacho que el trabajo de partición fue presentado con variaciones en el avalúo de cada uno de los activos expuestos en audiencia de la fecha 25 de junio de 2019. De manera que se requiere a las partes de forma conjunta, aclarar la razón por la cual fueron modificados los valores de cada activo y de donde los obtiene, si en cuenta se tiene que en tratándose de bienes inmuebles el avalúo será del valor catastral del predio incrementado en un 50%, con las salvedades del caso, de conformidad con el numeral 4º del articulo 444 del C.G.P.

Así mismo deberá, allegar las razones de cualquier cambio que ha sufrido el trabajo de partición con respecto a lo acordado en audiencia del 25 de julio de 2019, adjuntando los soportes pertinentes, sin que se deje a manera de interpretación, tal como sucede con el ítem de los pasivos, que se indican unos valores como pasivos pero no refiere a que corresponde.

Lo anterior deberá ser aportado dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Juez

MARIA CRISTINA TORRES MORENO